

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante	: BANCOLOMBIA S.A. – REINTEGRA S.A.S
Apoderado	: OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS
Demandado	: JENRRY PEREZ MURCIA
Radicación	: 1859240890012014-00205-00

Procede el Despacho a decidir la solicitud presentada por el apoderado judicial de la entidad demandante, tendiente a que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en el presente asunto, como quiera que el secuestre designado ALFONSO GUEVARA TOLEDO sabe cómo ubicar la finca objeto de la garantía hipotecaria.

Conforme lo expuesto por el peticionario y una vez revisado el expediente de la referencia, este Juzgado encuentra que la diligencia de secuestro del predio rural denominado Bellavista, ubicado en la vereda ubicado Bajo Londres jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, con matrícula inmobiliaria No. 425-34928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del demandado JENRRY PEREZ MURCIA, aún no se ha practicado y por lo tanto, ante lo expuesto por el abogado de la parte actora, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo este acto procesal. Igualmente, se solicitará el acompañamiento de la fuerza pública para para que brinden la seguridad que se requiere a fin de garantizar la materialización de lo dispuesto en el presente asunto.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora, el día martes nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del predio rural denominado Bellavista, ubicado en la vereda ubicado Bajo Londres jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, con matrícula inmobiliaria No. 425-34928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del demandado JENRRY PEREZ MURCIA.

SEGUNDO: Infórmese a las partes interesadas en este asunto, al igual que al secuestre designado ALFONSO GUEVARA TOLEDO.

TERCERO: SOLICÍTESE a las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 19 "BAEEV 19" y al COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ, para que en ejercicio de su misión institucional y constitucional, coordinen las actividades y gestiones que sean necesarias para que brinden la seguridad que se requiera a fin de garantizar la materialización de lo dispuesto en este asunto, prestando el acompañamiento y colaboración en la diligencia de secuestro vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 016,
fijado hoy 01 de marzo de 2024, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Bravo Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18529956ca4114a9dd8a843732851da54cb9fced023e9ade303c1a88ac755469**

Documento generado en 29/02/2024 08:30:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>